



Ayuntamiento de
Breña Baja



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES" EN EL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA.

En Breña Baja, a 31 de OCTUBRE de 2017.

REUNIDOS

De una parte, **Don Fernando Antonio Rodríguez García**, con DNI número 42.093.444 V, Coordinador Regional para Canarias de de la **ASOCIACIÓN PROVIVIENDA**, con CIF número G 79408696, en virtud de la Escritura de Poder otorgada según Escritura de Poder otorgada ante el Ilre. Notario de Madrid, Don José Luis García Magán, de fecha 13 de enero de 2011 y nº de protocolo 85, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 95.715, y domicilio social en Madrid, calle Rafael Salazar Alonso, nº 17,

Y de otra, **Don Borja Pérez Sicilia**, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA**, en virtud del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio en Plaza de las madres, s/n, 38712 Breña Baja, Santa Cruz de Tenerife,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Breña Baja, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera y la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Que la Asociación Provivienda, tiene por objeto social, entre otros, Que PROVIVIENDA, tiene por objeto social, entre otros, el de fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social en general, y en especial, para colectivos con problemas de acceso a la vivienda, así como fomentar el desarrollo humano de manera sostenible, impulsando acciones y relaciones en el marco de los principios generales de la cooperación internacional para el desarrollo, en especial, aquellas que promuevan las condiciones de habitabilidad de las poblaciones beneficiarias.

En desarrollo de su objeto social gestiona, en distintas Comunidades Autónomas, diversos Programas de alojamiento, dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social, mediante diversos dispositivos residenciales.

TERCERO.- Resulta por lo tanto de interés para el Excmo. Ayuntamiento de Breña Baja establecer los canales necesarios para la colaboración con la Asociación Provivienda, con el objetivo de implementar y desarrollar un proyecto que facilite un hogar a las personas y familias del municipio de Breña Baja que, por sus circunstancias sociolaborales, tengan dificultades de acceso a la vivienda.

Que ambas entidades manifiestan su voluntad de colaborar, aunar y coordinar esfuerzos con el fin de contribuir a la integración y normalización social de las personas destinatarias de sus proyectos y políticas sociales, comprometiéndose a desarrollar un marco de actuaciones conjuntas encaminadas a la consecución de los mencionados objetivos.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada, los abajo firmantes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para formalizar el citado Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la subvención de concesión nominal directa a favor de Provivienda para el desarrollo de las actuaciones que comprende el Programa denominado "Apoyo a la Integración a través de la Vivienda para Colectivos con Dificultades" en el municipio de Breña Baja.

Este Programa se plantea como una forma flexible de captación y puesta a disposición de viviendas en alquiler, generando por tanto un parque de inmuebles que se encuentren actualmente desocupados en el municipio, todo ello con la finalidad de

favorecer el acceso y el mantenimiento de una vivienda asequible y digna para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Breña Baja.

SEGUNDA.- ACTUACIONES.

En el marco de este Proyecto, Provivienda desarrollará las siguientes actuaciones en el municipio de Breña Baja:

1. Captación de viviendas en alquiler.

Las viviendas, pertenecientes a propietarios particulares, serán captadas en el mercado de alquiler, con la posibilidad de que además se puedan incorporar aquellas procedentes de entidades bancarias, de promotores públicos y/o privados, de entidades financieras así como de cualquier administración pública.

2. Incentivos para el alquiler.

Para dinamizar la captación de viviendas y ajustar las rentas de alquiler a la capacidad económica de las personas y familias destinatarias de este Programa, se ofrecerá a los propietarios, sin coste alguno, los siguientes incentivos al alquiler:

- **Garantía de cobro de rentas** durante el primer año del contrato de arrendamiento.
- **Seguro multirriesgo del hogar** durante el primer año del contrato de arrendamiento.
- **Certificado de eficiencia energética.**

3. Derivación de personas o familias con necesidad de vivienda y recepción de las solicitudes de alquiler.

Este Programa se enmarca en planes integrales de intervención a través del trabajo con los servicios públicos y entidades que atienden a la población en riesgo o situación de exclusión social.

En este sentido, se recibirán derivaciones de los Servicios Sociales Municipales así como de entidades sociales o de cualesquiera otras afines.

Para aquellas personas interesadas y que cumplan los requisitos, se les ofrecerá alojamiento a través de las viviendas captadas por el Programa, realizándose una coordinación durante el alojamiento con las entidades citadas en el punto anterior.

4. Acompañamiento en la visita a la vivienda.

Se citará a los/as solicitantes en la vivienda que más se ajuste a sus necesidades para realizar la visita. En estas visitas, el/la técnico procede a mostrar todas las

dependencias. Se explica, detalladamente, las características de la misma, tales como, situación de suministros, mobiliario, equipamiento, usos, etc., y también se aclaran todas las dudas que puedan surgir.

5. Redacción y firma del contrato de arrendamiento.

El Proyecto elabora el contrato de arrendamiento e intermedia en la firma del mismo entre el inquilino y el propietario.

6. Inventario de la vivienda.

Al contrato de arrendamiento de vivienda se le acompañará su inventario, que comprende la relación de muebles y enseres, una descripción del estado general del mismo, así como las fotografías del inmueble al momento de ser arrendado.

7. Aval de Provivienda.

Entre otros incentivos, Provivienda ofrece un aval, cuyas condiciones se formalizan por escrito con ambas partes, que implica también la intermediación en el pago de las rentas (Provivienda paga a los propietarios y los inquilinos a Provivienda, durante el tiempo que el aval está vigente).

8. Adelanto de rentas.

Cuando las personas alojadas tienen dificultades sobrevenidas como son la pérdida de empleo, gastos extras, recibos de suministros, etc., el Programa, al realizar la intermediación de las rentas entre los inquilinos y la propiedad, puede adelantar el pago del alquiler y realizar planes de pago para su devolución, ajustados a la capacidad económica que tengan, con lo que prevenimos que se produzcan impagos difíciles de remontar.

9. Acompañamiento social y residencial.

El programa no se limita a situar a la persona en una vivienda sino que pretende consolidar su alojamiento, a través del acompañamiento social y la mediación.

Una vez alojada la persona o el grupo de convivencia en la vivienda, se inicia un proceso de acompañamiento social durante el tiempo que el equipo profesional estime necesario, hasta conseguir el objetivo de autonomía y estabilidad residencial.

Destacamos a continuación algunos de los contenidos de este acompañamiento social:

Firma de la responsable de la oficina de atención al inquilino

Este Proyecto está destinado a las personas y familias del municipio que necesiten acceder a una vivienda en alquiler, en buenas condiciones de habitabilidad y a precios asequibles.

Asimismo, el Proyecto también está dirigido a los propietarios de viviendas ubicadas en el municipio de Breña Baja, que deseen alquilarlas mediante el mismo, favoreciéndose de los incentivos y servicios que el mismo les ofrece, siempre que adecuen su vivienda a las características y requisitos del Programa.

CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME PROVIVIENDA.

Con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Breña Baja, además de desarrollar las actuaciones enumeradas en la cláusula segunda del presente Convenio, se asumirán los siguientes conceptos:

1. Salario y seguridad social de un profesional, TITULADO/A EN CIENCIAS SOCIALES, que se contratará con categoría laboral de técnico especialista con un 70% de jornada laboral, y que tendrá como referencia laboral el vigente Convenio Colectivo de Provivienda.
2. Formalización de 5 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA, realizando asimismo el seguimiento, mediación y asesoramiento de los mismos.
3. GARANTÍA DE PAGO DE LA RENTA en caso de impago por parte de los inquilinos beneficiarios.
4. Contratación para cada vivienda arrendada de una póliza de SEGURO MULTIRRIESGO del hogar.
5. Gestión de la obtención del CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA para cada una de las viviendas arrendadas, asumiendo el coste del mismo.
6. Diseño y realización de la DIFUSIÓN DEL PROYECTO.
7. Gastos de GESTIÓN.
8. Realización de tareas de SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.
9. Puesta a disposición de una APLICACIÓN INFORMÁTICA para la gestión de los alquileres.
10. ASIGNACIÓN DE LOS PROFESIONALES de los Departamentos de la estructura de la entidad, con especial incidencia en el Departamento Jurídico y de Personal así como en el de Administración e Informática.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.

El proyecto se desarrollará con la colaboración del Ayuntamiento de Breña Baja, que proporcionará la infraestructura y los medios materiales necesarios para su ejecución.

Para ello, la oficina de trabajo para el personal adscrito a este Proyecto, así como para la atención a los usuarios del mismo, se ubicaría en una instalación cedida por el Ayuntamiento de Breña Baja.

Esta oficina, que podrá ser compartida con el personal municipal, ha de tener un espacio suficiente para el trabajador de este Proyecto, que permita la atención confidencial y personalizada, y que esté dotada de todo el mobiliario y el equipamiento necesario (mesa, sillas, ordenador, impresora, fotocopidora, teléfono,...).

Además, el/la profesional de este Progrma podrá disponer del uso compartido de los espacios y los medios técnicos con los que se cuenta en esta oficina.

SIXTA.- COMPROMISOS COMUNES.

El Excmo. Ayuntamiento de Breña Baja y Provivienda constituirán una Comisión de trabajo, formada por un técnico de cada una de las entidades, que se reunirán con la periodicidad que la ejecución del Proyecto lo demande.

No obstante lo anterior, y atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar, podrán asistir igualmente, otros técnicos cuya participación se estime conveniente.

El objetivo de esta Comisión es estudiar y analizar la evolución del mismo: cumplimiento de objetivos, metodología, propuesta de cambios organizativos y todos aquellos aspectos que se consideren necesarios.

Por otra parte, en los soportes de difusión y publicidad, así como en documentación significativa del Proyecto que se elaboren, deberá constar el logotipo de ambas entidades.

SÉPTIMA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Breña Baja, como consecuencia de las actuaciones descritas en la cláusula segunda del presente Convenio, subvencionará a Provivienda con un importe de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria número _____.

Esta aportación se encuadra dentro del ámbito de las subvenciones públicas previstas en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

OCTAVA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, una vez firmado el presente Convenio, se procederá al abono de la subvención con un carácter anticipado, lo que supone que la entrega de fondos se producirá previamente a la justificación de la aplicación dada a los mismos, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La justificación de la subvención debe realizarse antes de transcurridos tres meses de la fecha de finalización del presente Convenio, presentando una Memoria justificativa de la subvención concedida y explicativa de las actuaciones realizadas en el marco de la ejecución del convenio, así como una relación de los gastos realizados acompañada de las facturas acreditativas.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración tendrá una duración de **NUEVE MESES**, contados a partir de la fecha de firma del mismo.

No obstante, en la consideración de que es un Programa de continuidad, llegado a su vencimiento, el mismo se prorrogará por el mismo periodo antes señalado, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento de Breña Baja subvencionará a Provienda con un importe igual al señalado en la cláusula séptima del presente Convenio.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Este Convenio permanecerá vigente en los términos expresados en la estipulación novena del presente, salvo preaviso por escrito de cualquiera de las partes, la cual habrá de realizarse como mínimo con UN MES de antelación al respectivo vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El acuerdo mutuo de las partes.
2. El incumplimiento por cualquiera de las dos partes intervinientes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio.
3. La falta de calidad en los servicios.
4. La obstaculización de la función de comprobación, vigilancia y requerimiento a ejercer por el Ayuntamiento de Breña Baja.

DÉCIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Con ocasión de la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, ambas partes accederán a datos de carácter personal. A tal efecto, ambas partes se

comprometen a cumplir con todas las obligaciones legales en materia de protección de datos de carácter personal.

Provivienda actúa en el presente convenio como Responsable del Fichero y encargado del Tratamiento, con todas las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007 por el que se desarrolla la LOPD y se establecen las medidas de seguridad a cumplir para sistemas de información, ya sean automatizados o manuales.

Asimismo, los profesionales de ambas entidades, estarán obligados a guardar secreto y confidencialidad de todos aquellos datos o informaciones que se obtengan como resultado de la gestión y desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.

DÉCIMOSEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto por este convenio, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007, y el resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimientos administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA**



Don Borja Pérez Sicilia

ASOCIACIÓN PROVIVIENDA

A handwritten signature in blue ink, reading 'Fernando Rodríguez García', written over a blue ink line.

Don Fernando Antonio Rodríguez García

